



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB.

EXP. N° _____

DECRETO N° **4** -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 10 DIC. 2019

Encontrándose vacante el cargo de Ministro de Desarrollo Económico y Producción;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

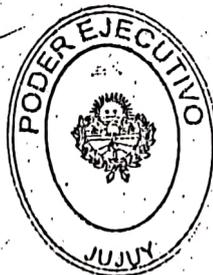
ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Desarrollo Económico y Producción al Abogado EXEQUIEL JOSÉ LELLO IVACEVICH, D.N.I. N° 33.236.283.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas; comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuestó, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Desarrollo Económico y Producción para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-


OSCAR JUSTIN PEBASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




G.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MM./pb.
EXP. N°400-4739-21.-

DECRETO N° **2571** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY; 15 ENE. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5994 resulta necesario designar representantes del Gobierno de la Provincia para concurrir a los actos asamblearios del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E;
Por ello y uso de atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

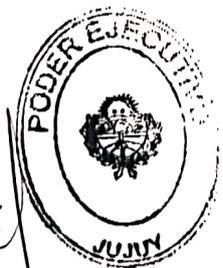
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR, DNI. N° 12.718.657 y de Desarrollo Económico y Producción, Abogado EXEQUIEL JOSE LELLO IVACEVICH, DNI. N° 33.236.283, representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy, ante la Asamblea de accionistas unánime del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación hágase saber al Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

FISCALIA DE ESTADO
OSCAR GUSTAVO PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN LABRADOR
GOBERNADOR